



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPERMITIDO
PUESTO
SEMIFILIOCLAVE: SEM002865
FOLIO TRÁMITE: 277.322NOMBRE: ANGUILIANO VENEGAS ARMANDO
EDUCACION: HIPOTEROMO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO
CALLE CRUCE 2: PUERTO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 250
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.00 int.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA EXPEDICIÓN 24-enero-2019

ESTERIOR: 336 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFILIO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE: \$260.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES SI DE 09:00:15 a 14:00:15 p
SÁBADO SI DE 09:00:15 a 14:00:15 p
DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES: "NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

ART 43 I-D

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

ANGUILIANO VENEGAS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interdiccionamiento.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, por directa o contralorada, y permitida.
- El almacenamiento o privacidad del producto ante personas menores.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los sprados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas temáticas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.